



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2021/CMDPN

Punta Negra, 29 de octubre de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el expediente N° 6446-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 22. del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización"; el mismo que es ratificado en el numeral 21. del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza N° 010-2016/MDPN de fecha 23 de julio de 2016 y modificado mediante Ordenanza N° 007-2020/MDPN de fecha 24 de agosto de 2020;

Que, el artículo 81° del Reglamento Interno de Concejo - RIC, aprobado mediante Ordenanza N° 003-2019/MDPN de fecha 15 de febrero de 2019 y modificado mediante Ordenanza N° 019-2019/MDPN de fecha 30 de octubre de 2019, en su parte pertinente establece: "(...) los pedidos que requieran inmediato pronunciamiento del concejo pasarán a la orden del día para la sustentación por el solicitante, y el debate del caso, a fin de tomar acuerdo (...)";

Que, los Señores Regidores Marcelino Isidro Peralta Ramos, Yelsin Yanira Salas Aylas, Olga Angela Orbegoso Cavero y Eddy Alex Lara Moreno, en cumplimiento a sus labores como fiscalizadores, presentan pedido de información a través del Expediente N° 6446-2021;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 22. del artículo 9°, artículo 39 y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNÁNIME del pleno de Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y ATENDER, el pedido de información para efectos de fiscalización de los Señores Regidores Marcelino Isidro Peralta Ramos, Yelsin Yanira Salas Aylas, Olga Angela Orbegoso Cavero y Eddy Alex Lara Moreno, realizado con Expediente N° 6446-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal y los órganos y unidades orgánicas competentes se encarguen de los tramites respectivos a fin de atender el pedido de información solicitado, dentro del plazo de 07 días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Secretaría General e Imagen Institucional la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Logística e Informática su publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

JULIA IBET TATAJE TABOADA
ALCALDE